



Ministerio de Educación y Deportes

- 5 8 2

RESOLUCIÓN N° _____



BUENOS AIRES, -6 JUN 2016

VISTO el expediente N° 0060807/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, Centro Formador "Hospital Nacional de Clínicas", por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 511/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 227 del 27 de abril de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° 582

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
FOLIO 89

Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

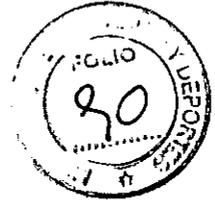
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 227 del 27 de abril de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, Centro Formador "Hospital Nacional de Clínicas", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la



Ministerio de Educación y Deportes



el
se

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante Resolución CONEAU N° 227 del 27 de abril de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J

582

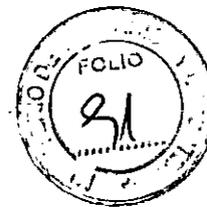
RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 5 8 2



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

**Centro Formador "Hospital Nacional de Clínicas"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

Generales

- Poseer Título habilitante de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina)
- Poseer matrícula profesional
- Certificado de no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen respectivamente.
- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- Certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud~ las que en el futuro se solicitaren.

Particulares

Título de grado y formación básica no menor a un año de duración en un Centro Formador de la Especialidad troncal o afín.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO				
INTRODUCCIÓN A LA OFTALMOLOGÍA	Bimestral	719	Presencial	
ANATOMÍA, EMBRIOLOGÍA Y FISIOLÓGIA DEL OJO y ANEXOS OCULARES	Bimestral	714	Presencial	
REFRACCIÓN	Bimestral	714	Presencial	

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

- 582



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CORNEA, CONJUNTIVA Y ESCLERA	Bimestral	719	Presencial	
CRISTALINO	Bimestral	719	Presencial	

SEGUNDO AÑO

UVEA	Trimestral	826	Presencial	
RETINA Y VITREO	Trimestral	836	Presencial	
GLAUCOMA	Trimestral	836	Presencial	
ESTRABISMO	Trimestral	826	Presencial	

TERCER AÑO

PÁRPADO, ÓRBITA Y VÍA LAGRIMAL	Bimestral	524	Presencial	
NEUROFTALMOLOGÍA	Bimestral	444	Presencial	
OFTALMOPEDIATRÍA	Bimestral	444	Presencial	
ENFERMEDADES SISTÉMICAS	Bimestral	132	Presencial	
OFTALMOLOGÍA LABORAL	Bimestral	132	Presencial	
URGENCIAS y TRAUMATISMOS	Bimestral	132	Presencial	

EVALUACIÓN FINAL	---	-	---	
------------------	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 8717 HORAS

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 Sw
 J